



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

TENGO LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN Y ¿AHORA QUÉ?

ATENCIÓN
A LA MUJER



El campo
es de todos

Minagricultura

**TENGO
LA SENTENCIA
DE RESTITUCIÓN
Y ¿AHORA QUÉ?**

ESTO ES LO QUE DEBES TENER EN CUENTA CUANDO SE EMITE UNA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS



¿YA CUENTAS CON UNA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN?

Muy bien, eso quiere decir que ya el juzgado o el tribunal decidió sobre tu derecho a la tierra luego de que la Unidad de Restitución de Tierras presentó la demanda de restitución, con los datos que entregaste al momento de presentar la solicitud.

¿QUÉ ES LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS?

Es un documento que elabora un / una juez o un magistrado o magistrada de restitución de tierras cuando recibe una demanda de restitución de un predio. En ese documento:



Se identifica a las personas beneficiarias.



Se reconoce que ocurrieron unos hechos que ocasionaron que, una persona o familia abandonara su tierra o la perdiera porque otros se apropiaron de ella (esto es lo que se llama despojo).



Se ordena la restitución del predio, es decir que se le devuelve a la persona o familia que fue víctima del despojo. La sentencia también puede negar este procedimiento.



De acuerdo al caso, se ordena a otras entidades que actúen para que las personas de la familia sean reparadas por todos los daños que sufrieron: materiales, psicológicos, pérdidas de familiares, etc. Esto es lo que la Ley denomina reparación integral, reconociendo que las afectaciones fueron muchas.

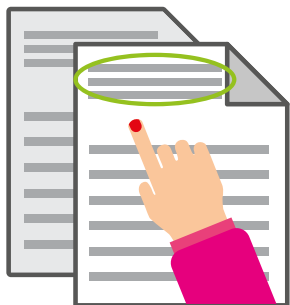
RECUERDA

En la sentencia debe aparecer tu nombre como beneficiaria junto con tu esposo o compañero permanente, si lo tienes.

**¡PUES TIENES DERECHOS
Y LA LEY LOS RECONOCE!**

¿QUÉ CONTIENE LA SENTENCIA?

ENCABEZADO



Allí aparecen los nombres de las personas que solicitaron la restitución y tú debes figurar como solicitante junto con tu esposo o compañero permanente. Recuerda que la pareja debe hacer junta estos trámites porque ambos fueron víctimas y ambos tienen derecho.

También pueden encontrarse otros nombres: los nombres del opositor o de los opositores (si es más de una persona).

Un opositor es alguien que también cree tener derecho sobre el predio que se reclama en restitución, por tanto, el juez debe analizar e investigar su situación.

RECUERDA

Verifica muy bien tus datos, los de tu esposo o compañero permanente (si tienes), los datos de tus hijos e hijas y los datos del predio o pídele ayuda a alguien de confianza.

ANTECEDENTES



En esta parte de la sentencia se consigna la siguiente información:

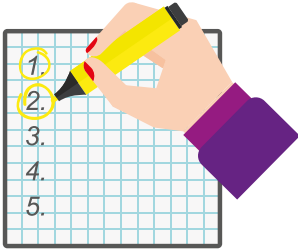
1. Los hechos ocurridos que generaron el abandono y/o despojo del predio.
2. Se describen las pruebas que se recogieron.
3. Los datos del predio.
4. Los datos del núcleo familiar que se beneficia con la sentencia.
5. Se describe la actuación de la Unidad de Restitución de Tierras y de otros que hayan intervenido en el proceso (Procuraduría General de la Nacional, Defensoría del Pueblo, abogados, entre otros).

PRETENSIONES O PETICIONES

Pretensiones, peticiones o reclamaciones que hiciste o que hizo la Unidad de Restitución de Tierras o quien te está representando en el proceso. Reclamaciones relacionadas con el predio y con las afectaciones sufridas.

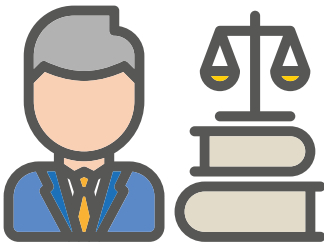
Dentro de estas peticiones se incluyen: la devolución del predio, la titulación, la construcción de una vivienda, el proyecto productivo, cupos para la escuela de los hijos, acceso al sistema de salud y las demás que sean necesarias.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO O TRIBUNAL



En esta parte de la sentencia se escriben las razones que llevaron a tomar la decisión de devolvarte o no el predio y de emitir otras órdenes. Estas razones están basadas en los hechos, las pruebas y las normas/leyes.

PARTE RESOLUTIVA



En esta sección, el juzgado o tribunal decide si existe o no el derecho de restituir el predio en favor de las personas reclamantes, identifica a las personas que tienen derecho, y emite las demás órdenes de acuerdo con las pretensiones o peticiones presentadas.

Adicionalmente, le puede ordenar a una o varias entidades obligaciones de sus competencias en favor del beneficiario.

RECUERDA

El resuelve es la parte más importante de la sentencia, allí debes verificar:

1. Que tu nombre esté incluido como titular de derecho, con el nombre de tu esposo o compañero permanente, y que los datos de identificación sean correctos.

2. Que estén incluidos los nombres y datos de identificación de las demás personas que tienen derecho a la restitución como hijos, tíos, hermanos, entre otros.
3. Que si en el proceso se presentaron personas como opositoras, que el tribunal haya decidido también la situación de esas personas.
4. Que si en el predio que abandonaste estaban viviendo otras personas (que la Ley llama segundos ocupantes o terceros intervinientes), la sentencia debe contener órdenes decidiendo sobre la situación.

**¿POR QUÉ
ES IMPORTANTE
LA PARTE
RESOLUTIVA EN
LA SENTENCIA
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS?**



Todas las órdenes que se emiten o dictan en la sentencia son de obligatorio cumplimiento.

En esas órdenes inicialmente se reconoce o niega la restitución de tierras, primera orden que se debe cumplir. Y también se dictan otras órdenes para que las entidades cumplan o garanticen otros derechos que el juez te reconoce.

¿QUÉ CONTIENEN LAS DECISIONES DE LA PARTE RESOLUTIVA?

LA DECISIÓN

Sobre el derecho a la restitución de tierras.

LA MEDIDA

Si te devolverán el mismo predio, o te entregarán otro predio o un dinero a cambio del mismo por no ser posible devolverte el predio que reclamaste. Si no te devuelven el mismo predio, el juez explicará las razones en la sentencia.

LA CALIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES FRENTE AL PREDIO

El juzgado o tribunal te reconoce el derecho que tienes sobre el predio:

Si eras ocupante de un baldío de la Nación se ordena a la Agencia Nacional de Tierras que te lo adjudique y que lo registre en la Oficina de Instrumentos Públicos.

Si eras propietaria del predio, con la sentencia el juez confirma esa propiedad para que también sea registrada la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Si eras poseedora y ha transcurrido cierto tiempo, se te reconocerá como propietaria y deberá quedar registrado de igual forma en la Oficina de Instrumentos Públicos.

¿QUÉ CONTIENEN LAS DECISIONES DE LA PARTE RESOLUTIVA?

LA IDENTIFICACIÓN DE LAS/LOS TITULARES Y SU NÚCLEO FAMILIAR

Son los nombres y documentos de identificación de las personas beneficiarias de la sentencia. Ahí debe estar tu nombre junto con el de tu esposo o compañero permanente (si lo tienes), hijos, hijas, entre otros.

LA IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PREDIO

Se describe la ubicación del predio (departamento, municipio, corregimiento, vereda), el área del predio, los límites geográficos y los colindantes del predio, y si existen, el folio de matrícula inmobiliaria y la cédula catastral.

LA DECISIÓN SOBRE CADA UNA DE LAS PRETENSIONES

Respuestas a cada una de las peticiones que hiciste en la demanda. Estas son las órdenes que el juzgado o tribunal asigna a las entidades y pueden entenderse como:

Las órdenes principales dirigidas a las entidades para garantizar el derecho a la restitución de tierras. Pueden ser órdenes para que se titule el predio, para que se registre en la Oficina de Instrumentos Públicos, para que se devuelva el predio, para que la Policía acompañe la entrega material del predio, entre otras.

Las órdenes complementarias, orientadas a proteger y garantizar otros derechos, están dirigidas a mejorar tu calidad de vida y la de tu familia en el predio. Estas órdenes varían según el caso y pueden estar relacionadas con los derechos a: la vivienda; educación; salud (física y sicosocial); pago de impuesto predial, apoyo para pago de servicios públicos, o deudas con bancos que no se pudieron pagar a causa del desplazamiento o del despojo; derecho a otras reparaciones como medidas de satisfacción, acceso a la justicia, entre otras y según sea el caso.

RECUERDA

Las entidades deben cumplir con las órdenes que se les dan, comenzando por la entrega de tu predio y la inscripción de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.



¿ES DEFINITIVA LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS?



Por lo general sí es definitiva la sentencia, sin embargo, en algunos casos pueden cambiar las órdenes o toda la sentencia. Por ejemplo:



Si el juez niega la restitución de tierras, el magistrado revisa el caso y puede cambiar la decisión.



Se puede solicitar al juzgado o tribunal una aclaración. Por ejemplo: errores de digitación en documentos de identidad, o porque se ordena a una entidad cosas que no son de su competencia porque son responsabilidad de otra entidad, etc.



También cualquiera que participó del proceso puede acudir a la Corte Suprema de Justicia, si se encuentran nuevas pruebas o si se demuestra que las que se presentaron eran falsas o se obtuvieron con fraude.

¿QUIÉN LE HACE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS?



El juez o magistrado que emite la sentencia hace seguimiento mediante diversas reuniones y llamados a las entidades. Para ello también puede hacer audiencias de seguimiento y llamar a cada una de ellas para ver quiénes han cumplido y quiénes no.

También vigilan la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría General de la Nación desde las regiones.

RECUERDA

Tú haces seguimiento con las demás personas que han sido restituidas y tienes capacidad de liderar acciones para este fin.

¿CÓMO HACES SEGUIMIENTO, Y EN CONJUNTO CON LAS DEMÁS MUJERES?

UNO

Leer muy bien la sentencia y las órdenes.

DOS

Estudiar cada orden para comprender su alcance e identificar cada entidad responsable de cumplirla.

TRES

Ir a preguntar a cada entidad por el cumplimiento de las órdenes: qué han hecho, los pasos que seguirán, el tiempo que tomará, etc. Solicita que te den respuesta por escrito.

CUATRO

Participar en todas las reuniones y comités o mesas que convoquen las entidades para hacer seguimiento.

CINCO

Crear y participar en reuniones de las familias y mujeres beneficiarias de órdenes de restitución en el municipio.

SEIS

Presentar solicitudes de información ante el juez o magistrado sobre el cumplimiento de la sentencia.

SIETE

En materia de proyectos productivos: participar activamente junto con el esposo o compañero permanente si lo tienes, en todas las fases de implementación.

OCHO

En vivienda: hacer seguimiento al proceso y si se niega el subsidio preguntar la razón y, solicitar la revisión del caso y de la decisión.



¿CUÁLES SON ALGUNAS ENTIDADES Y SUS COMPETENCIAS?

| | |
|--|---|
|  <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p> | <p>Unidad de Restitución de Tierras: proyectos productivos en predios rurales, compensaciones, y alivio de pasivos y gestión para la atención en vivienda.</p> |
|  <p>SNARIV SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</p> | <p>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: ruta integral de reparación, indemnizaciones, coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y de retornos y reubicaciones.</p> |
|  <p>La salud es de todos Minsalud</p> | <p>Ministerio de Salud (Secretarías departamentales y municipales de Salud, EPS e IPS): atención en salud física, sexual y reproductiva y en salud sicosocial.</p> |
|  <p>La vivienda y el agua son de todos Mivivienda</p> | <p>Ministerio de Vivienda se encarga de adjudicar los subsidios urbanos y rurales.</p> |
|  <p>Agencia Nacional Tierras</p> | <p>Agencia Nacional de Tierras: consolidar y mantener el ordenamiento social de la propiedad rural.</p> |
|  <p>BIENESTAR FAMILIAR</p> | <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: reparación integral para niños, niñas y adolescentes.</p> |

RECUERDA

Cada vez que lees una orden en la sentencia, debes relacionar el derecho que te está garantizando y la entidad responsable. Las entidades deben cumplir las órdenes teniendo en cuenta tus necesidades específicas como mujer, personas menores de edad, personas mayores o con discapacidad.



...

**TENGO
LA SENTENCIA
DE RESTITUCIÓN
Y ¿AHORA QUÉ?**



UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS



**TENGO
LA SENTENCIA
DE RESTITUCIÓN
Y ¿AHORA QUÉ?**



**“
ATENCIÓN
A LA MUJER
”**

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS